

DECRETO No 0122/24
San Martín de los Andes, 19 ENE 2024

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 10.333/14; adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, se designa políticamente a los/as mencionados/das a continuación, para desempeñar funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "ARTICULO 28º: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política).

FP 0 - FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7.

La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE retroactivamente desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024 a quienes se detallan a continuación, como "Colaboradores/as de Gestión"

PARADA, RICARDO JESUS	FP6	CULTURA
	UNIDAD GESTION	
NEIRA ROXANA AURORA	SUBE	GOBIERNO
FERREIRA CONTRERAS, PATRICIA	FP7	TURISMO
SANZANA, LORENA DEL CARMEN	FP5	DESARROLLO SOCIAL
TREICHEL, MARIA JOSE	FP5	INTENDENCIA
CALDERON, MARIO ALBERTO	FP3	SERVICIOS PUBLICOS
RAMIREZ, KARINA AURORA	FP6	ECONOMIA Y HACIENDA
SALINAS, MONICA YANET	FP4	GOBIERNO
ANGELI, DELIA	FP6	INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN



GIMENEZ, WALTER NICOLAS	FP3	INTENDENCIA
BILLORIAN, MIRTA CRISTINA	FP5	DESARROLLO SOCIAL
CHAMORRO, GABRIEL HUMBERTO	FP4	GOBIERNO
MARTINEZ, JENIFER IVONNE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
D'AMICO JOSE ANTONIO	FP7	INTENDENCIA
RODRIGUEZ SALIM, MARIANA	FP6	CULTURA
MANGUDO, ISABEL MARIA	FP5	DESARROLLO SOCIAL
VERDUN, MARIA ELENA	FP7	GOBIERNO
VILLANUEVA, PATRICIA ELSA	FP5	GOBIERNO
SEPULVEDA, CARLOS HECTOR	FP5	GOBIERNO
VALENZUELA, IRMA YOLANDA	FP5	INTENDENCIA
ZAPIOLA, SARA EDUVIGES	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
NOVOA, IVANA ANALIA	FP7	OBRAS PUBLICAS
HEIDECKER, RODOLFO JOSE	FP5	CULTURA
LOPEZ, DENNIS JAQUELINE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
MARIQUEO, RODRIGO RENE	FP7	INTENDENCIA
ABURTO, CARLOS ANDRES	FP7	DESARROLLO SOCIAL
MUÑOZ, LAURA VALERIA	FP7	PLANIFICACION
POSTIGO, JIMENA	FP5	TURISMO
HECL, MARIA VALERIA	FP7	GOBIERNO
QUEZADA, FIORELLA	FP7	CULTURA
SOUZA, TOMAS IGNACIO	FP6	INTENDENCIA
FERNANDEZ, JORGE	FP7	OBRAS PUBLICAS
GUTIERREZ, INGRID ANDREA	FP3	SERVICIOS PUBLICOS
BERMEJO, NATALIA BEATRIZ	FP3	CULTURA
ANAISE, LEILA YEMINA	FP6	INTENDENCIA
AVILA AGURTO, CLAUDIA VANESA	FP6	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
CREIDE, DALMA NAIR	FP5	CULTURA
LOPEZ, LAURA VANESA	FP7	ECONOMIA Y HACIENDA
RODRIGUEZ, MARIA BELEN	FP7	DESARROLLO SOCIAL
SOSA, MONICA ANALIA	FP6	INTENDENCIA
TORO, YANINA VALERIA	FP5	GOBIERNO
VALDEBENITO, INGRID ESTEFANIA	FP7	GOBIERNO
ESCALONA, SACHA ANTONIO	FP1	INTENDENCIA
D'OLIVEIRA, IRINA MACARENA	FP7	COPE
LEMEE, MARCELA ALEJANDRA	FP2	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS
BETANCUR, SERGIO MARTIN	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
MUÑOZ, DELFINA	FP6	ECONOMIA Y HACIENDA
FARIAS, LAURA NOEMI	FP7	PLANIFICACION
ALEGRE, BENJAMIN	FP5	OBRAS PUBLICAS
MAS, JUAN MARCELO	FP1	GOBIERNO

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25° a 30° -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 10.333/14.

ARTICULO 2º: DESÍGNESE retroactivamente desde el 15 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024 al Sr. Pino José Andrés DNI nº 25.137.120, como "Colaborador de Gestión – FP 7 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén 80122/24

ARTICULO 3º: ABÓNESE a los/as mencionados/as en los artículos nº 1 y 2, en tanto dure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de **FP** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 4º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula, con copia íntegra del presente Decreto. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

_

io de Gobierno

cipalidad de S.M. Andes

Sr. Mañas D Férdandez Consoli Secretario de Economia y Hacienda Municipal dad de S. M. Andes

er Larlos Saloniti

Municipalidad de San Martín de los Andes